

AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA  
DECRETO EXENTO N° 14779 /

CALBUCO, 29 DE ENERO 2014

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N°8927 del 31-07-2012.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.-
- 2.- La cancelación de los derechos municipales,

según Folio N° \_\_\_\_\_ Orden N° \_\_\_\_\_, por valor de \_\_\_\_\_,  
y en uso de mis atribuciones legales.

DECRETO: RODOLFO ALMONACID  
AUTORIZASE a Don(a) \_\_\_\_\_

ALMONACID, C.I. N° \_\_\_\_\_

PDTE. "COMITÉ DE ADELANTO CAPILLA

PERGUE.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BAILE POPULAR.

SEDE COMUNITARIA DEL SECTOR.

en el local \_\_\_\_\_

SECTOR DE PERGUE.

ubicado \_\_\_\_\_

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 12.00 horas del día MARTES 06----- hasta 22.00 horas del día MARTES 06 de ENERO de 2015.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA

DE CARABINEROS DE CALBUCO

LEONEL VILLARROEL VILLARROEL

CAROLA SANCHEZ FIGUEROA

SECRETARIO MUNICIPAL  
CSF/LVV/ADM.

ALCALDE DE CALBUCO(S)

DISTRIBUCION:

- |                        |                 |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado.        | 4.- Secretaría. |
| 2.- Carabineros        | 5.- Control.    |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |